



LICITACION ABREVIADA N° 2009LA-000323-85001
 (Numeración Interna 33-2009)

"COMPRA DE PLYWOOD, MADERA Y MELAMINA"

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, sita en San José, 1 piso del Edificio Electoral, frente al Parque Nacional, recibirá ofertas por escrito, hasta las 11:00 horas del día 30 de julio del 2009, para la compra de los productos que se detallan:

Linea	Cantidad	Descripción.
00001	15	Cuarto redondo madera laurel de 1.90 cm (3/4") de grosor en piezas de 3.35 (4 varas) de largo.
00002	04	Lámina de melamina de 12 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color madera (cherry) 2 caras.
00003	02	Lámina de melamina de 12 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color negro, 2 caras.
00004	50	Lámina de melamina de 17 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color beige, 2 caras.
00005	80	Lámina de melamina de 17 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color madera (cherry), 2 caras.
00006	10	Lámina de melamina de 17 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color negro, 2 caras.
00007	30	Lámina de melamina de 17 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color gris nébula, 2 caras.
00008	30	Lámina de melamina de 5 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color gris, 1 cara.
00009	49	Lámina de melamina de 5 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color madera (cherry), 1 cara.
00010	25	Lámina de melamina de 5 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color beige, 1 cara.
00011	02	Lámina de melamina de 5 mm de grosor con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, color negro, 1 cara.
00012	50	Piezas de laurel con las siguientes medidas de 2.54 cm por 5.08 cm (1"x2"), en piezas de 3.35 mts (4 varas) de largo, cepilladas por las cuatro caras.
00013	90	Piezas de laurel con las siguientes medidas de 2.54 cm por 7.62 cm (1"x3"), en piezas de 3.35 mts (4 varas) de largo, cepilladas por las cuatro caras.
00014	125	Piezas de laurel con las siguientes medidas de 2.54 cm por 10.16 cm (1"x4"), en piezas de 3.35 mts (4 varas) de largo, cepilladas por las cuatro caras.
00015	50	Piezas de laurel con las siguientes medidas de 5.08 cm por 5.08 cm (2"x2"), en piezas de 3.35 mts (4 varas) de largo, cepilladas por las cuatro caras.
00016	200	Piezas de laurel con las siguientes medidas de 5.08 cm por 7.62 cm (2"x3"), en piezas de 3.35 mts (4 varas) de largo, cepilladas por las cuatro caras.
00017	125	Piezas de laurel con las siguientes medidas de 5.08 cm por 10.16 cm (2"x4"), en piezas de 3.35 mts (4 varas) de largo, cepilladas por las cuatro caras.
00018	50	Lámina de plywood de 4 mm de grosor, con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, tipo BB/BB.
00019	20	Lámina de plywood de 6 mm de grosor, con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, tipo BB/BB.
00020	50	Lámina de plywood de 12 mm de grosor, con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, tipo BB/BB.
00021	75	Lámina de plywood de 18 mm de grosor, con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, tipo BB/BB.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.

Tels. 2287-5625, 2287-5804 Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr
 San José, Costa Rica



Linea	Cantidad	Descripción.
00022	08	Lámina de plywood de 25 mm de grosor, con las siguientes medidas: de 1.22 mts por 2.44 mts, tipo BB/BB.
00023	15	Rodapié de madera laurel con las siguientes medidas: de 1.27 cm por 7.62 cm (1/2" x 3"), en piezas de 3.35 mts (4 varas) de largo, cepilladas por las cuatro caras.
***	*****	*****

1. ASPECTOS LEGALES

- 1.1 Se deberá aportar original de la oferta a la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones antes de la fecha de apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de contratación, el nombre y número de cédula del oferente y la indicación "Compra de plywood, madera y melamina". **No se aceptará la presentación de ofertas vía fax.**
- 1.2 Sin excepción alguna, los productos que se ofrezcan a esta administración deberá ser de primera calidad.
- 1.3 El Órgano Fiscalizador de esta contratación o el funcionario que él designe podrá trasladarse con su respectiva identificación a las instalaciones de la empresa adjudicada, con la finalidad de escoger los artículos objeto de esta contratación.
- 1.4 Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y debidamente firmada.
- 1.5 El oferente deberá presentar junto con su original, el siguiente número de copias fieles de la oferta: 01.
- 1.6 La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 45 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- 1.7 El oferente deberá indicar en meses la garantía del producto, asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación.
- 1.8 El oferente deberá indicar en días hábiles el plazo de entrega del bien ofertado. El plazo de entrega no podrá preferiblemente exceder **de 15 días hábiles.**
- 1.9 Como forma de pago deberá indicarse: LA USUAL DE LA INSTITUCION. La que de conformidad con el artículo 34 del Decreto No. N° 33411-H es de: TREINTA DÍAS NATURALES. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de lo indicado en el contrato por parte del contratista.
- 1.10 Los productos se tendrán por recibidos a satisfacción, una vez que el funcionario legitimado para ello, proceda a consignar en la respectiva factura comercial –con la que se entregan los materiales por parte del Proveedor- que los mismos fueron recibidos conforme las estipulaciones señaladas en la oferta o factura pro-forma, consignado su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.
- 1.11 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria e indicar la descripción del bien o servicio y número de pedido; asimismo, la descripción del bien deberá coincidir con la del pedido.
- 1.12 El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el proveedor.



- 1.13 Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: garantía de los materiales ofrecidos y vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.
- 1.14 En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 1.15 El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.
- 1.16 Los precios deberán cotizarse en plaza libre de derechos y de todo impuesto. No se aceptarán cotizaciones en las que tenga que exonerarse los artículos ofertados.
- 1.17 El plazo de entrega comenzará a computarse a partir de la entrega de la orden de inicio, dada por parte del Órgano Fiscalizador.
- 1.18 El Jefe de Servicios Generales, actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final de su Reglamento.
- 1.19 La Administración entenderá entrega inmediata a la entrega del bien o servicio en un día hábil después de recibido el pedido o formalización contractual que correspondiere. (Art. 68 del RLCA).
- 1.20 No se permite la cotización parcial de una línea. El oferente de la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de cada línea(s), debiendo presentar los precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio.
- 1.21 La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. Esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad.
- 1.22 El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- 1.23 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- 1.24 Esta contratación se encuentra amparada al disponible financiero de la solicitud de pedido N°4010920379 del Tribunal Supremo de Elecciones, cuyo disponible total asciende a un monto de ¢12.351.381.00.

2. GARANTIAS

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.

Tels, 2287-5625, 2287-5804 Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr
San José, Costa Rica



DE PARTICIPACION:

- 2.1 Para este concurso deberá presentarse una garantía de participación, equivalente a un 2% del valor total de la misma, con una vigencia mínima de 45 días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente:
- 2.2 Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como "Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente tomara las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.
- 2.3 En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
- 2.4 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveduría.
- 2.5 Los oferentes deberán tomar las medidas y previsiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.
- 2.6 La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento.

DE CUMPLIMIENTO:

- 2.7 Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 5% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveduría. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 30 días hábiles adicionales a la fecha de recepción del objeto contractual.
- 2.8 En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa



Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

2.9 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregara en la Proveeduría.

2.10 La devolución de la garantía al contratista se realizará de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- **EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE QUE POR CAUSA DEL MISMO OFERENTE, PRESENTE DE FORMA EXTEMPORÁNEA O FUERA DE TIEMPO LA GARANTÍA**

3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- 3.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
- 3.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
- 3.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
- 3.4 Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público (Art. 19 R.L.C.A)
- 3.5 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 3.6 El Adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta con base en la siguiente metodología de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

- | | |
|-------------------------------|-------|
| ✓ Monto de la Oferta (Precio) | 100 % |
|-------------------------------|-------|



INSUBSISTENCIA

- La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones; o que en caso de remate no cancele la totalidad del precio dentro del plazo respectivo.

EMPATE

- En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que indique el menor plazo de entrega de los productos. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes a un lugar, hora y fecha determinado para seleccionar la oferta ganadora. El oferente que no se presente quedará automáticamente excluido. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento.

El presente cartel queda condicionado a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera y al cumplimiento de los requisitos de refrendo o formalización contractual que correspondiere de conformidad con la resolución de la Contraloría General de la República del 28 de enero del 2000.

Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración según resolución DI-AA-16 emitido por la Contraloría General de la República.

PROVEEDURÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Lic. Ronny A. Jiménez Padilla
Subproveedor a.i.

RAJP/esl